



REF.: APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN, BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y ANEXOS PARA EL PROCESO DE "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS" 2025-2026.

ANTUCO, 08 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N°

002332

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda del año 2024 que aprueba reglamento de la Ley 19.886.
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Alcaldicio N° 9220/30.12.2024, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2025.
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Antuco, requiere responder a las necesidades de asistencia social generadas en la comunidad, principalmente las que dicen relación con necesidades de alimentos para subsistencia, de acuerdo a la función municipal contenidas el Artículo 4º de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en cuanto a que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La asistencia social y jurídica.
2. De acuerdo a lo Informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, se hace necesario generar el proceso de licitación para realizar convenio de suministro de Canastas Familiares de Alimentos; ya que de acuerdo a procedimiento establecido en Reglamento 01 "Base de Ayuda Sociales" aprobado con fecha 05 de agosto del año 2024, el departamento social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrá la función de determinar los beneficiarios y la entrega de ayudas sociales de asistencia social, estando reglada la forma de cumplimiento de las funciones municipales, por lo que se requiere la disponibilidad de adquirir de forma uniforme, clara y rápida los alimentos para auxiliar estados de indigencia o necesidad manifiesta para satisfacer oportunamente las necesidades de la ciudadanía de acuerdo a artículo 27 del DS. 661.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 bis de la ley 19.886 que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado y 29 del su reglamento, se revisó el catálogo electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, verificándose que no existe disponibilidad del servicio requerido.
4. El citado reglamento señala en su Artículo Primero letra a que El presupuesto Municipal incluirá anualmente la destinación de recursos económicos que permitan a la Municipalidad de Antuco, llevar a cabo diversos tipos de aportes de carácter social o ayuda social, codificados contablemente en la cuenta 24.01.007.04 "Asistencia Social a Personas Naturales, por lo que el presente proceso de licitación forma parte del Plan Anual de Compras de la Ilustre Municipalidad de Antuco aprobado mediante el Decreto Alcaldicio 613 del año 2025.
5. Se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente "Convenio De Suministro Adquisición De Canastas De Alimentos", cargado el gasto del presente proceso a la cuenta contable 215.24.01.007, área 4 por un monto estimado de \$60.180.000 (sesenta millones ciento ochenta mil pesos) por un periodo de 12 meses, presupuesto 2025 y 2026.
6. De conformidad con a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso de celebrarse contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 Unidades Tributarias Mensuales, es decir a abril del año 2025 \$34.153.000 (treinta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil pesos), se requerirá el acuerdo de Concejo Municipal.
7. Para llevar a cabo el propósito señalado, es necesario efectuar un llamado a Licitación Pública, Para lo cual fueron preparadas las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas y anexos cumpliendo todo el contenido mínimo establecido en el artículo 41 del DS. 661 que Aprueba Reglamento De La Ley N° 19.886 De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios.

DECRETO:

1. **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación de "**CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS**".
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Términos de referencia y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado, que se transcriben a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE LA PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS”

1. Objeto de la licitación.

La Ilustre Municipalidad de Antuco, en adelante la Municipalidad, llama a presentar ofertas para poner su disposición, mediante la contratación denominada “CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTO”, la cantidad mensual de cajas con el número y detalle de alimentos descritos en estas bases que permitan cubrir las necesidades de alimentación a los usuarios que lo ameriten de acuerdo a un diagnóstico social en relación a Reglamento 01 “Base de Ayuda Sociales” de la Municipalidad aprobado con fecha 05 de agosto del año 2024.

Datos básicos de la licitación.

Etapas	Una Etapa. Apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto, que se efectuará a través del Portal.
Presupuesto referencial	Monto estimado de \$60.180.000.- I.V.A. incluido (sesenta millones ciento ochenta mil pesos, incluido el impuesto al valor agregado), para la adquisición de cantidades requeridas de Canastas de Alimentos acordadas por costo unitario por el periodo de 12 meses.
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras o UTP, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 35° quáter de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N° 211, de 1973, ni se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos. En el caso de UTP, cada integrante de aquella debe acreditar que no se encuentra afecto a las referidas inhabilidades y prohibiciones. De igual modo, todos los oferentes deberán estar inscritos con carácter hábil en el registro de proveedores de Chilecompra.



Requisitos para ofertar

1. No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta. (artículo 4 ley 19.886)
2. No haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el Código Penal (Artículo 4 ley 19.886)
3. Como persona Jurídica el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado de acuerdo al Párrafo 5 del Título II de la Ley 21595 de Delitos Económicos (artículo 10 ley 20.393 que Establece La Responsabilidad Penal De Las Personas Jurídicas En Los Delitos Que Indica)
4. No ser Personal de la Municipalidad de Antuco o Personas naturales contratadas a honorarios, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

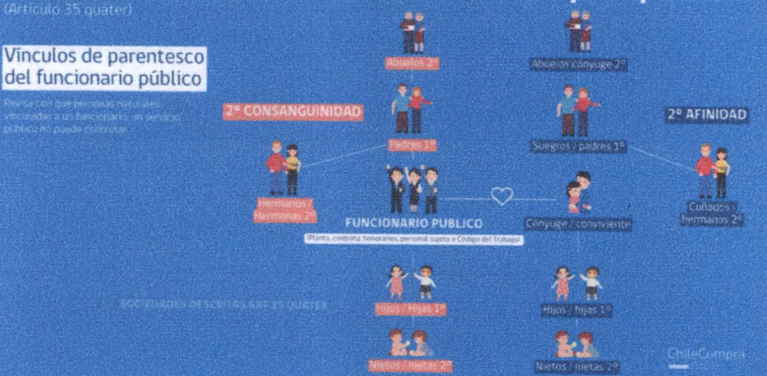
MODERNIZACIÓN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886

Prevenir los conflictos de interés en compras públicas

(Artículo 35 quater)

Vínculos de parentesco del funcionario público

Persona con que persona natural o jurídica vinculada a un funcionario o un servidor público no puede contratar.



5. No ser funcionarios directivo de la Municipalidad de Antuco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta



	el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.), y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo. MODERNIZACIÓN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886 Prevenir los conflictos de interés en compras públicas (Artículo 35 quater) Vínculos de parentesco directivos públicos y funcionarios que participan en procesos de compras Persona con que personas naturales vinculadas a un funcionario directivo en servicio público no pueden contratar 3º CONSANGUINIDAD 2º AFINIDAD Directivos públicos y funcionarios que participan procedimientos compra pública definidos en reglamento ChileCompra
Cómputo de los plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso de que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
Comunicación con la Municipalidad	Exclusivamente a través del Portal.
Soporte de documentos	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la ley N°19.886 y su reglamento, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes por las vías que informe dicho Servicio
Visibilidad de las ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

1.1. Gastos.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad de Antuco.

1.2. Documentación que rige esta licitación.



Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- a) Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación.
 - b) Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad de Antuco, a través de la resolución correspondiente.
 - c) Respuestas a las preguntas de los proveedores.
 - d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Municipalidad de Antuco.
- Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

1.3. Modificaciones a las bases.

La Municipalidad de Antuco podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio y publicada en el Portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, fijará prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

1.4. Cronograma de actividades.

Consultas	Hasta el día 4, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 6, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal Mercado Público.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal Mercado Público, a las 16:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas	Hasta el día 10, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal Mercado Público, a las 16:05 horas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día 30, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal Mercado Público. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del aludido portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 45, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el mencionado Portal.
Entrega de garantía de fiel cumplimiento de la contratación	Hasta el día 7 hábiles, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el Portal Mercado Público. La garantía en formato físico debe ser entregada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Antuco ubicada en calle Calixto Padilla 155, Comuna de Antuco. La garantía en formato digital debe ser entregada mediante



	correo electrónico a Secplan@municipalidadantuco.cl Se sugiere preferir instrumentos electrónicos.
Fecha estimada de firma de Contrato	Hasta el día 10 hábiles, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal de Mercado Público.

2. Contenido de la oferta.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal, dentro del plazo de recepción de estas establecido en el cronograma de actividades. Los proveedores podrán presentar más de una oferta, no obstante, cada una de ellas deberá cumplir íntegramente con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Con todo, la Municipalidad de Antuco dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 9 de la ley de compras, en relación con ofertas simultáneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

Por lo tanto, en caso de que se presentan ofertas simultáneas por parte de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, se considerará para efectos de la evaluación sólo la oferta más conveniente, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases y se declarará inadmisibles las demás.

Los oferentes deberán presentar una garantía distinta por cada oferta que presenten y en el caso que presenten una menor cantidad de garantías, se considerarán acompañadas a las ofertas de menor valor, y el resto de las ofertas serán declaradas inadmisibles.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato editable en el Portal. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales. Asimismo, **los oferentes podrán ingresar sus ofertas en documentos que no sean los anexos puestos a su disposición, siempre que contengan a lo menos la misma información solicitada.**

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Como se señala en el punto de “Soporte de documentos”, cuando haya indisponibilidad técnica del Portal, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Portal, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Antuco ubicada en calle Calixto Padilla 155, Comuna de Antuco



o en formato digital mediante correo electrónico a Secplan@municipalidadantuco.cl, señalando en el asunto el “documentos soporte papel” con el ID de la Dirección de Compras y Contratación Pública licitación y numero de certificado de se acompaña.

2.1. Antecedentes Administrativos.

Nº	Descripción	Según formato
1	Identificación del Oferente	Anexo N° 1-A (persona jurídica)
		Anexo N° 1-B (persona natural)
2	Declaración Jurada simple	Anexo N° 2
3	Declaración Jurada para contratar	Anexo N° 3
4	Garantías de Seriedad de la Oferta	Ver 3.5 de bases Formato libre

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, y de su inscripción en el registro de comercio correspondiente. Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores en Mercado Público no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Además, los oferentes que sean UTP deberán adjuntar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma y deberán entregar la información contenida en el Anexo N°1, apartado “Declaración UTP”.

Asimismo, cada integrante de la UTP deberá acompañar el Anexo N°2. Aquellas ofertas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente párrafo serán declaradas inadmisibles.

2.2. Características de los servicios requeridos y operatoria del Contrato

Lo lustre Municipalidad de Antuco, consecuentemente con su político de estor presente y junto o las familias de mayor vulnerabilidad de lo Comuna en los momentos de mayor necesidad, o través de lo Dirección de Desarrollo Comunitario y particularmente el Área de Asistencial del Departamento Social, requiere contar con contrato de suministro paro entregar canastas de alimentos de acuerdo o demando espontáneo, ingresado en Asistencia Social.

Para la participación informada basado en el principio de claridad se especifica que los alimentos requeridos como contenido de las canastas o cajas ofertadas deben ser:

PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN
SAL BOLSA 1 KILO	1	LOBOS	100% SAL FINA DE MESA
ACEITE DE MARAVILLA BOTELLA 1 LITRO	2	BELMONT, MIRAFLORES	ACEITE 100% VEGETAL, SIN COLESTEROL
AZÚCAR GRANULADA BOLSA 1 KILO	2	IANSA	100% AZUCAR BLANCA



YERBA MATE KILO	1	SUPREMO	YERBA MATE SIN COLORANTES
CORBATA 400 GRAMOS BOLSA DIFERENTES PASTAS	2	CAROZZI	PASTA DE SEMOLA DE TRIGO
ARROZ GRADO 2 BOLSA 1 KILO	2	TUCAPEL	ARROZ GRADO 2
TÉ CAJA 100 BOLSAS (variedad ceylan)	1	SUPREMO	TE NEGRO O CEYLAN, CON SOBRE HERMETICO
SALSA DE TOMATE BOLSA 200 GRAMOS	4	CAROZZI	SALSA DE CONCENTRADO DE TOMATES
CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO 170 GRAMOS (100% CAFÉ)	1	DOLCA, NESCAFE, GOLD	100% CAFÉ (UNICO INGREDIENTE)
LENTEJAS 1 KILO	1	BANQUETE	LENTEJAS DE 7MM
LEGUMBRES 1 KILO (POROTOS O GARBANZOS)	1	BANQUETE	POROTOS GRADOS 2 O GARBANZOS SIN PIEL
FIDEOS DE SOPA 400 GRAMOS	1	CAROZZI	PASTA DE SEMOLA DE TRIGO
LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA 800 GRAMOS	1	NESTLÉ, CALO	LECHE EN POLVO INTANTANEA, SIN GLUTEN Y CERTIFICADA
JUREL CONSERVA AL NATURAL TARRO 425 GRAMOS	2	SAN JOSÉ	JUREL EN AGUA Y SAL
MERMELADA SABORES BOLSA 250 GRAMOS	2	WATTS	MERMELADA DE FRUTAS CON TROZOS
SOPAS TIPO MAGGI (TIPO POLLO CON ARROZ, NO CREMAS, NO SOPA DE MARISCOS)	3	MAGGI	SOPA DE PREPARACION INSTANTANEA
AVENA INSTANTÁNEA CAJA 700 GRAMOS	1	QUAKER, SELECTA	AVENA LAMINADA INTEGRAL
PURÉ DE PAPAS INSTANTÁNEO BOLSA 250 GRAMOS	2	MAGGI	PURE DE PAPAS DESHIDRATADA
JALEA EN POLVO SIN AZÚCAR SABORES CAJA 22 GRAMOS	2	LIVEAN, VIVO	JALEA DE GELATINA, CON BAJO APORTE DE CALORIAS Y CON 0% AZUCAR

(Los productos descritos y las cantidades son requisito de postulación, las ausencias de ellos serán **declaradas inadmisibles**. Las marcas indicadas **son referenciales respecto a calidad** esperada, por tanto, **NO** son excluyentes para ofertar)

Valor máximo considerado por canasta será de \$59.000 (cincuenta y nueve mil pesos) impuesto incluido.

La Operativa Contractual se generará a requerimientos de cantidades no menores a 170 canastas o cajas, las cuales deberán ser entregadas en piso en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Antuco en los plazos ofertados.

Para mayor claridad, luego de la adjudicación y la celebración del Contrato, el procedimiento específico se generará cuando la contraparte municipal del contrato, es decir, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, genera internamente la emisión de Orden de Compra electrónica en cada pedido realizado, indicando la cantidad de cajas requeridos, de acuerdo al control de disponibilidad generado por el registro de entregas.



Importante señalar que cada vez que se emita una orden de compra electrónica, el proveedor deberá aceptarla y cumplir con el plazo ofertado.

2.3. Oferta Técnica.

Nº	Descripción	Según formato
1	Calidad de los Productos La propuesta deberá indicar la nómina de productos, señalando la marca propuesta.	Anexo N° 4
2	Plazo de entrega de las Cajas Solicitadas La solicitud mínima será de 170 cajas de alimentos, en bloques bimensuales. El plazo mínimo de entrega será de 1 día hábil desde la emisión de la orden de compra y el plazo máximo será de 5 días. Las ofertas que no cumplan con lo establecido respecto a los plazos o bien, no informen, serán declaradas inadmisibles	Anexo N° 5
3	Capacidad Máxima de Entrega Junto con la Plazo ofertado de entrega se deberá indicar en número máximo de cajas es ese plazo.	Anexo N° 5
5	Programa de integridad. El proponente deberá acompañar en su oferta, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.	Formato libre

2.4. Oferta Económica.

Nº	Descripción	Según formato
1	Valor total neto por Canasta de alimentos. Se entiende que el precio se genera por la suma del valor de todos los alimentos que contiene. El precio por caja de alimentos no debe sobrepasar los \$59.000 (impuesto incluido) y debe considerar todos los ítems necesarios para su	Anexo N° 6



entrega en dependencias de la Municipalidad de Antuco. Deberá ser expresado en pesos chilenos (CLP). Las ofertas que ingresen el valor en otra unidad serán convertidos a pesos chilenos considerando el día en que se subió la respectiva oferta, según conste en el comprobante del portal www.mercadopublico.cl	
--	--

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución de la contratación y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.5. Plazo de vigencia de las ofertas.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

2.6. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Considerando que los servicios requeridos están relacionado a un requerimiento primordial y necesaria para el cumplimiento de las funciones municipales, específicamente el de asistencia social a familias de mayor vulnerabilidad de lo Comuna, lo cual, por principio de servicialidad del Estado y continuidad del servicio no pueden ser postergadas, se hace imprescindible que se garantice que las ofertas que se presenten contengan la seriedad necesaria para evitar las postergaciones de las contrataciones que llevaría a inaccesibilidad a los alimentos requeridos.

Por ello se requiere una Garantía de Seriedad de la Oferta, a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre la Municipalidad de Antuco, por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) equivalente a menos del 3 por ciento del monto de licitación, con una vigencia de a lo menos 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Vigencia	90 días
Monto	\$500.000
A Nombre de	Municipalidad de Antuco RUT. 69.250.900-5
Glosa (si el instrumento lo permite)	Para garantizar la seriedad de la oferta del llamado a licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS"

3. De la apertura de las ofertas.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del Portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

4. De la evaluación de las ofertas.

La Municipalidad de Antuco evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.

4.1. Comisión Evaluadora (o designación de evaluador)



La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, que estará integrada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco, o en caso de impedimento, por quienes los subroguen legalmente:

Nº	Cargo
1	Directora de Desarrollo Comunitario
2	Directora de Seguridad Publica
3	Director de obras municipales

Durante la etapa de evaluación, la comisión podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información a través de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

4.2. Proceso de evaluación.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser ponderado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los mencionados componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, se utilizarán dos decimales. En la tabla siguiente se detallan los puntajes máximos respecto de cada componente:

Nº	Componentes	Puntaje máximo
1	Oferta técnica	65%
2	Oferta económica	35%

4.3. Evaluación de las ofertas técnicas (65 %).

La evaluación de las ofertas técnicas estará compuesta por los criterios que se señalan a continuación, los que podrán recibir el puntaje máximo que para cada caso se indica:

Nº	Criterios	Puntaje máximo
1	Calidad de los Productos	35%
2	Plazo de entrega de las Canastas Solicitadas	25%
3	Programa de Integridad	5%

4.3.1. Mecanismos de asignación de puntajes.



En el siguiente cuadro se detallan los criterios para la evaluación de la oferta técnica, y la asignación de puntajes para cada uno de esos criterios:

Criterios	Asignación de puntajes	Medio de verificación										
Calidad de los Productos (35%)	La Canasta de Alimento contiene 19 productos alimenticios distintos, cada uno de ellos descritos en cuanto a cantidades y características de calidad con propuesta de marcas en el punto 2.2 Características de los servicios requeridos y en las Bases Técnicas.	Información contenida en anexo Anexo N° 4										
	<table><tr><th>Alimentos comprometidos</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Oferta 19 alimentos de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.</td><td>70 puntos</td></tr><tr><td>Oferta menos 19 y más que el 16 de alimentos de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Oferta igual o menor a 16 y más de 11 de alimentos de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Oferta igual o menor de 11 de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.</td><td>10 puntos</td></tr></table>		Alimentos comprometidos	Puntaje	Oferta 19 alimentos de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.	70 puntos	Oferta menos 19 y más que el 16 de alimentos de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.	50 puntos	Oferta igual o menor a 16 y más de 11 de alimentos de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.	30 puntos	Oferta igual o menor de 11 de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.	10 puntos
	Alimentos comprometidos		Puntaje									
	Oferta 19 alimentos de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.		70 puntos									
	Oferta menos 19 y más que el 16 de alimentos de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.		50 puntos									
	Oferta igual o menor a 16 y más de 11 de alimentos de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.		30 puntos									
Oferta igual o menor de 11 de marcas referentes o calidad equivalente de acuerdo con la planilla de las Bases Técnicas.	10 puntos											
Puntaje= puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,35.												
Plazo de entrega de las Canastas Solicitadas (25%)	<table><tr><th>Plazo</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Desde 1 Día a 2 Días</td><td>70 puntos</td></tr><tr><td>Mayor a 2 días y menor o igual a 3 días</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Mayor a 3 tres días y menor o igual a 4 días</td><td>40 puntos</td></tr><tr><td>Mayor a 4 días y menor o igual a 5 días</td><td>20 puntos</td></tr></table>	Plazo	Puntaje	Desde 1 Día a 2 Días	70 puntos	Mayor a 2 días y menor o igual a 3 días	50 puntos	Mayor a 3 tres días y menor o igual a 4 días	40 puntos	Mayor a 4 días y menor o igual a 5 días	20 puntos	Información contenida en anexo Anexo N° 5
	Plazo	Puntaje										
	Desde 1 Día a 2 Días	70 puntos										
	Mayor a 2 días y menor o igual a 3 días	50 puntos										
	Mayor a 3 tres días y menor o igual a 4 días	40 puntos										
	Mayor a 4 días y menor o igual a 5 días	20 puntos										
Puntaje= puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,25.												
Programa de integridad (5 %)	a. Se otorgará 70 puntos si el oferente acompaña en su oferta, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que											



	conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro. b.- Si el oferente no acredita lo descrito en la letra a) = 10 punto Puntaje= puntaje obtenido* (multiplicado por) 0,05.	Formato Libre
--	--	---------------

4.4. Evaluación de la oferta económica. (35%).

En el siguiente cuadro se detalla el criterio para la evaluación de la oferta económica, y la asignación de puntajes para este criterio según valor impuesto incluido:

Precio Oferta	Nota
Primer Precio más económico	70
Segundo Precio más económico.	60
Tercer Precio más económico.	50
Cuarto Precio más económico.	40
Precios siguientes	20

Todos los valores deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP). Las ofertas que ingresen el valor en otra unidad serán convertidas a pesos chilenos considerando el día en que se subió la respectiva oferta, según conste en el comprobante del portal www.mercadopublico.cl

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos en que deba incurrir el proveedor para cumplir con los servicios solicitados en las presentes bases de licitación.

4.5. Informe de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora emitirá un informe, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Primer decimal en el puntaje final.
- Mayor puntaje de la oferta técnica.
- Mayor puntaje de la oferta económica.
- Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar todos los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la Alcaldesa autoridad encargada de adoptar la decisión.

5. De la adjudicación.



La Municipalidad de Antuco aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor.

La Municipalidad de Antuco podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado.

Para tales efectos, regirán los alcances indicados en el artículo N° 61 del reglamento de compras en cuanto a Ofertas riesgosas o temerarias.

6. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de deserción.

La Municipalidad de Antuco declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Además, declarará desierta la licitación si es que no se presentan ofertas, o bien, si éstas no resultan convenientes a sus intereses. En todo caso, toda declaratoria será contenida en el pertinente Decreto Alcaldicio con los fundamentos y los antecedentes de hecho y derecho en lleven a esa decisión.

7. Facultad de readjudicar.

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, en la oportunidad establecida en el numeral 2.4 del presente pliego de condiciones.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 35º quáter de la ley de compras o en virtud del artículo N° 10 de la ley N° 20.393 o del artículo N° 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, o del artículo N° 33 de la ley N° 21.595, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

8. Formalización de la contratación.

La contratación se formalizará mediante la suscripción de contrato dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para la firma del contrato, el adjudicatario que sea persona natural deberá acompañar una copia de su cédula de identidad; el adjudicatario que sea persona jurídica, deberá acompañar una copia de su escritura de constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el registro de comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro de Proveedores en Mercado Público.



Asimismo, el proveedor adjudicado deberá efectuar la declaración jurada contenida en el Anexo N° 3, en donde deberá señalar si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de las UTP, la declaración debe ser realizada **por cada uno de los integrantes de la misma**, por su situación particular.

En caso de que la persona natural o jurídica o UTP, adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses, en conformidad a los alcances señalados en el Anexo N° 3.

Se exigirá que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

En el caso de que el proveedor adjudicado sea una UTP, deberá indicar el integrante a quién deba realizarse el pago por los servicios.

Condiciones básicas del contrato:

Domicilio de las Partes	Comuna de Antuco
Cesión de Derechos	No se permite.
Vigencia del Contrato	En inicio de los plazos se establecerá en el Decreto Alcaldicio que lo apruebe, y en caso de no señalarse, será desde la fecha de la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.
Duración del contrato	La duración del contrato será de 12 meses contados desde la fecha de vigencia.
Documentación Integrante del Contrato	Se considerará como parte integrante del contrato las bases administrativas, bases técnicas y anexos; así como las aclaraciones y modificaciones a las bases; las preguntas y respuestas del período de consultas; la oferta técnica y económica.
Solución de controversias y legislación aplicable	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

9. Precio y forma de pago.

El precio facturado por cada requerimiento al valor ofertado por el proveedor adjudicado en su oferta económica (valor total neto más I.V.A.), se cursará siempre que el servicio contratado haya sido recibido conforme por la contraparte técnica, informando al proveedor su verificación para la emisión de la Factura.

La factura emitida se pagará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura correspondiente por el valor ofertado de acuerdo con orden de compra aceptada.



TODA FACTURA RECEPCIONADA DE FORMA PREVIA A LA RECEPCIÓN CONFORME SERA RECHAZADA DENTRO DEL PLAZO DE 8 DIAS.

Los documentos de cobro, deberán extenderse a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, R.U.T. N° 69.250.900-5 , dirección Calixto Padilla N° 155, comuna de Antuco, Región del Biobío, los que deberán ser entregados por oficina de partes o electrónicamente a alcaldia@municipalidadantuco.cl señalando en su asunto el id y nombre de la licitación.

Para la visación correspondiente de la contraparte técnica, los antecedentes previamente individualizados, deberán ser rendidos al correo establecido en Contraparte Técnica.

9.1. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Considerando que lo bienes o servicios contratados están relacionado a un requerimiento primordial y necesaria para el cumplimiento de las funciones municipales, las cuales, por principio de servicialidad del Estado y continuidad del servicio no pueden ser detenidos o retrasados sin los plazos para generar un nuevo contrato, se hace imprescindible que se garantice su fiel y oportuno cumplimiento.

El adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, la que deberá tener las siguientes características:

Beneficiario	Municipalidad de Antuco RUT 69.250.900-5
Pagador	A la Vista
Vigencia Mínima	Todo el Plazo del Contrato, aumentado en 90 días Corridos.
Expresada en	Pesos Chilenos o Unidades de Fomento (UF)
Monto	\$500.000 (quinientos mil pesos)
Glosa (exigible para aquellos documentos que administren la inclusión de esta)	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS"
Forma y oportunidad de su restitución	Podrá ser retirada por el contratista a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista a satisfacción de la Municipalidad de Antuco, mediante solicitud simple en oficina de partes o correo alcaldia@municipalidadantuco.cl

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el pago de multas y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 11 de la 19.886.

En caso de aumento de plazo de la contratación, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo.



La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en el punto N° 18, letras c), d), e), g), h) e i), de las bases administrativas.

10. Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación.
- c) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Cumplir con todas las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- f) Las demás que le encomienden las presentes bases.

11. Encargado del contratista.

El adjudicatario deberá nombrar un encargado para la ejecución de este, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución de la contratación.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de la contratación.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la Municipalidad de Antuco, específicamente a la contraparte técnica, por el representante legal, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado.

12. Contraparte técnica por parte de la Municipalidad de Antuco.

La contraparte técnica de la Municipalidad de Antuco en la ejecución del Contrato corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien este designe, quienes realizarán las siguientes actividades:

- a) Requerir la entrega de la Canasta de alimento contratadas comunicándose con el proveedor al emitir la orden de compra para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Contrato y las presente bases.
- b) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- c) Velar por el correcto desarrollo del servicio, iniciando procedimiento en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- d) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- e) Las demás que le encomienden el presente pliego de condiciones.



13. Multas.

Cada vez que el contratista incurra en los incumplimientos definidos en las presentes bases que formaran parte integrante del posible contrato, la Municipalidad de Antuco podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el contratista ante la contraparte técnica.

13.1. Procedimiento de aplicación.

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo con lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará esta circunstancia al contratista mediante el medio dispuesto para ello en el contrato, indicando en forma precisa los hechos que se imputan informando el correo electrónico mediante el cual se decepcionaran los antecedentes durante el procedimiento. El contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de su notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito y entregado en Oficina de partes de la Municipalidad o al mediante correo electrónico al señalado en la notificación.

Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el contratista haya formulado descargos, la contraparte técnica revisados los antecedentes decidirá si se genera el acto administrativo pertinente decretando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante Decreto Alcaldicio, la que será notificada al contratista en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en los anexos administrativos. La notificación que se efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

El contratista podrá interponer recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldicio que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, por escrito y entregado por oficina de partes de la municipalidad o mediante correo electrónico a alcaldia@municipalidadantuco.cl. La Alcaldesa resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, sin perjuicio de los demás recursos que contempla la ley N° 19.880, que sean procedentes.

13.2. Causales y monto de las multas.

La Municipalidad de Antuco podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

N°	Causa	Monto de la Multa
1	Incumplimiento del plazo ofertado	Media U.F por día corrido de atraso, con un tope de 5 día corridos.
2	Incumplimiento de calidad de los alimentos comprometido en la oferta	1 U.F por incumplimiento, con un tope de 10 UF por pedido.



3	Incumplimiento de Instrucciones dadas de acuerdo con las Bases por la Contraparte Municipal del Contrato	1 U.F por cada situación verificada, con un tope de 5 durante la vigencia de la contratación.
---	--	---

Notas: Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. El valor de la U.F será el que corresponda al del día en que se verifique la falta.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 5% del valor total de la contratación.

13.3. Pago de las multas.

El contratista podrá pagar las multas directamente en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad, mediante numero de giro solicitado a la Contraparte técnica por parte de la Municipalidad de Antuco, debiendo ingresarlo por la Caja Municipal, otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ellas, será descontado del pago que corresponda de acuerdo con la contratación.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Antuco de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de disponerse el cobro de la garantía, el contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 10 días siguientes al cobro de la anterior, con el propósito de asegurar la continuidad de la cobertura. La Municipalidad de Antuco, por su parte, devolverá el saldo correspondiente al pago de la multa.

13.4. Modificación de la contratación.

La contratación podrá modificarse durante su vigencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la 19.886, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

Cualquier modificación de aquellas señaladas en el presente numeral, deberá aprobarse mediante Decreto Alcaldicio fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas a la contratación o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

La ampliación contractual podrá solicitarse bajo las siguientes circunstancias:

- En caso de que se requiera una mayor cantidad de canastas de alimentos debido a un aumento en la población beneficiaria o una contingencia que lo justifique.
- Catástrofes naturales, crisis sanitarias u otros eventos imprevistos que obliguen a reforzar la entrega de ayuda alimentaria.
- Si la ejecución presupuestaria permite la adquisición de un mayor volumen de bienes sin comprometer la eficiencia y calidad del suministro.
- Cuando la entidad licitante determine la necesidad de prolongar la entrega de canastas de alimentos por razones de interés público.



- La ampliación será autorizada mediante una **modificación contractual formal** y estará sujeta a la aceptación del proveedor, manteniendo las mismas condiciones técnicas, económicas y de calidad establecidas en la licitación original.
- Se requerirá la emisión de un **informe técnico y financiero** que justifique la necesidad del incremento y garantice la disponibilidad presupuestaria.
- La ampliación no podrá alterar el objeto del contrato ni superar el límite del **30% del monto adjudicado**.

Las modificaciones señaladas deberán respetar el equilibrio financiero de la contratación y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30 por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales de la contratación u orden de compra inicial.

14. Término anticipado de la contratación.

La contratación podrá terminarse anticipadamente, conforme a lo indicado en el artículo N° 13 bis de la ley 19.886, por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación de conformidad con el artículo 13. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.
- h) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.



- ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.
- v. Disolución de la UTP. Las modificaciones a la contratación podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de la contratación, y que incidan en su normal desarrollo.
- vi. Proveedores condenados en conformidad a lo establecido en el artículo N° 10 de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 33 de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos.

Para efectos de terminar anticipadamente la contratación por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando a la Municipalidad de Antuco para poner término anticipado a la contratación las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
2. El incumplimiento de lo establecido en el punto N°13 de las bases administrativas.
3. Aplicación de multas superando los topes establecidos.
4. Aplicación de multas por un total acumulado superior al 5% del valor de la contratación.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto N° 16.1.

Cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en las letras c), d), e), g), h) e i) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

BASES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS"

1. Objetivo.

Adquirir un convenio de suministro para entrega de canastas familiares como ayuda social según reglamento de ayudas sociales vigente, por el periodo de 12 meses.

Para ello, se requiere que se oferten canastas detalladas en su contenido, de acuerdo a las características del servicio que presentan a continuación.

Las presentes bases técnicas, establecen las condiciones para celebrará el convenio de suministro de canastas de alimentos con la municipalidad de Antuco, puesta en dependencias



municipales en la comuna de Antuco, por un periodo de 12 meses, mediante solicitudes bimensual de acuerdo con requerimiento por una cantidad no menor a 170 por requerimiento.

2. Características del servicio.

Se requiere canastas de alimentos individualizadas por cajas y que cada una contenga:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN
1	SAL BOLSA 1 KILO	1	LOBOS	100% SAL FINA DE MESA
2	ACEITE DE MARAVILLA BOTELLA 1 LITRO	2	BELMONT, MIRAFLORES	ACEITE 100% VEGETAL, SIN COLESTEROL
3	AZÚCAR GRANULADA BOLSA 1 KILO	2	IANSA	100% AZUCAR BLANCA
4	YERBA MATE KILO	1	SUPREMO	YERBA MATE SIN COLORANTES
5	CORBATA 400 GRAMOS BOLSA DIFERENTES PASTAS	2	CAROZZI	PASTA DE SEMOLA DE TRIGO
6	ARROZ GRADO 2 BOLSA 1 KILO	2	TUCAPEL	ARROZ GRADO 2
7	TÉ CAJA 100 BOLSAS (variedad ceylan)	1	SUPREMO	TE NEGRO O CEYLAN, CON SOBRE HERMETICO
8	SALSA DE TOMATE BOLSA 200 GRAMOS	4	CAROZZI	SALSA DE CONCENTRADO DE TOMATES
9	CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO 170 GRAMOS (100% CAFÉ)	1	DOLCA, NESCAFE, GOLD	100% CAFÉ (UNICO INGREDIENTE)
10	LENTEJAS 1 KILO	1	BANQUETE	LENTEJAS DE 7MM
11	LEGUMBRES 1 KILO (POROTOS O GARBANZOS)	1	BANQUETE	POROTOS GRADOS 2 O GARBANZOS SIN PIEL
12	FIDEOS DE SOPA 400 GRAMOS	1	CAROZZI	PASTA DE SEMOLA DE TRIGO
13	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA 800 GRAMOS	1	NESTLÉ, CALO	LECHE EN POLVO INTANTANEA, SIN GLUTEN Y CERTIFICADA
14	JUREL CONSERVA AL NATURAL TARRO 425 GRAMOS	2	SAN JOSÉ	JUREL EN AGUA Y SAL
15	MERMELADA SABORES BOLSA 250 GRAMOS	2	WATTS	MERMELADA DE FRUTAS CON TROZOS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

16	SOPAS TIPO MAGGI (TIPO POLLO CON ARROZ, NO CREMAS, NO SOPA DE MARISCOS)	3	MAGGI	SOPA DE PREPARACION INSTANTANEA
17	AVENA INSTANTÁNEA CAJA 700 GRAMOS	1	QUAKER, SELECTA	AVENA LAMINADA INTEGRAL
18	PURÉ DE PAPAS INSTANTÁNEO BOLSA 250 GRAMOS	2	MAGGI	PURE DE PAPAS DESHIDRATADA
19	JALEA EN POLVO SIN AZÚCAR SABORES CAJA 22 GRAMOS	2	LIVEAN, VIVO	JALEA DE GELATINA, CON BAJO APOORTE DE CALORIAS Y CON 0% AZUCAR

(Las marcan indicadas *son referenciales respecto a calidad esperada, por tanto, NO son excluyentes para ofertar.*)

La oferta debe especificar que son puestas en la comuna de Antuco.

Si las ofertas no consideran uno o más puntos de lo solicitado, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas (Anexo N° ____).

ANEXO N° 1 -A	
Identificación del oferente persona jurídica.	
Nombre o razón social:	R.U.T.:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	R.U.T.:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	R.U.T.:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:



(Este apartado deberá ser completado exclusivamente por proponentes que presenten su oferta a través de una unión temporal de proveedores)

•

Nº	Razón Social	RUT
1		
2		
3		

1	Objeto UTP:
2	Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3	Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
4	Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

Firma:



ANEXO N° 1 -B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Firma
Nombre
RUT



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA.

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- b) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- c) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- d) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Antuco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de la Municipalidad de Antuco, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- e) No integro la nómina del personal de la Municipalidad de Antuco ni de sus servicios traspasados, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- f) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- g) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- h) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- i) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- j) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona



Jurídica, persona natural o de la UTP.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

NOTA:

1. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

(Deudas vigentes con trabajadores)

En..... a días del mes de de, comparece
..... de nacionalidad
profesión....., R.U.T. N°....., con domicilio en
..... en
representación de quien bajo juramento
expone lo siguiente:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"..... registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.



Firma de representante(s) legal(es) de la persona

Jurídica, persona natural o de la UTP.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

ANEXO 4:

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Licitación Pública: "CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS"

I.D. _____

La empresa/persona natural _____ rut: _____,
Domiciliado en _____, comuna de _____, declara como oferta
los siguiente productos señalando la marca ofertada:

ITEM	PRODUCTO	MARCA Y DESCRIPCIÓN
1	SAL BOLSA 1 KILO	
2	ACEITE DE MARAVILLA BOTELLA 1 LITRO	
3	AZÚCAR GRANULADA BOLSA 1 KILO	
4	YERBA MATE KILO	
5	CORBATA 400 GRAMOS BOLSA DIFERENTES PASTAS	
6	ARROZ GRADO 2 BOLSA 1 KILO	
7	TÉ CAJA 100 BOLSAS (VARIEDAD CEYLAN)	
8	SALSA DE TOMATE BOLSA 200 GRAMOS	
9	CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO 170 GRAMOS (100% CAFÉ)	
10	LENTEJAS 1 KILO	
11	LEGUMBRES 1 KILO (POROTOS O GARBANZOS)	
12	FIDEOS DE SOPA 400 GRAMOS	
13	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA 800 GRAMOS	
14	JUREL CONSERVA AL NATURAL TARRO 425 GRAMOS	
15	MERMELADA SABORES BOLSA 250 GRAMOS	
16	SOPAS TIPO MAGGI (TIPO POLLO CON ARROZ, NO CREMAS, NO SOPA DE MARISCOS)	



17	AVENA INSTANTÁNEA CAJA 700 GRAMOS	
18	PURÉ DE PAPAS INSTANTÁNEO BOLSA 250 GRAMOS	
19	JALEA EN POLVO SIN AZÚCAR SABORES CAJA 22 GRAMOS	

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

ANEXO 5:

TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIMIENTO Y CAPACIDAD MÁXIMA

Licitación Pública: "CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS"

I.D. _____

- **TIEMPO DE RESPUESTA**

La empresa/persona natural _____ rut: _____
Domiciliado en _____, comuna de _____, declara como oferta lo siguiente:

Para el suministro de canasta de alimentos requerido para la Municipalidad de Antuco, el oferente se compromete a cumplir con el suministro en el tiempo de _____ días, desde que se recibe la notificación del requerimiento desde la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE ENTREGA**

Para el suministro de canasta de alimentos requerido para la Municipalidad de Antuco, el oferente tiene la capacidad máxima de entrega de _____ canastas bi o trimensuales mensuales para el tiempo ofertado en ítem 1. "tiempo de respuesta" del presente anexo.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:



--

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA

Licitación Pública: "CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y OTROS"

• **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
DOMICILIO:	

- **OFERTA ECONÓMICA:** Oferta económica **por canasta de alimentos**, que corresponde a precio de **todos los productos, traslado, embalaje y otros, impuesto incluido.**

ITEM	PRODUCTO	CANT.	MARCA Y DESCRIPCIÓN (INDICAR CUMPLIMIENTO DE COLUMNA "REQUERIMIENTOS DE PUNTO 3.4")	MONTO NETO
1	SAL BOLSA 1 KILO	1		
2	ACEITE DE MARAVILLA BOTELLA 1 LITRO	2		
3	AZÚCAR GRANULADA BOLSA 1 KILO	2		
4	YERBA MATE KILO	1		
5	CORBATA 400 GRAMOS BOLSA DIFERENTES PASTAS	2		
6	ARROZ GRADO 2 BOLSA 1 KILO	2		
7	TÉ CAJA 100 BOLSAS (VARIEDAD CEYLAN)	1		
8	SALSA DE TOMATE BOLSA 200 GRAMOS	4		
9	CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO 170 GRAMOS (100% CAFÉ)	1		
10	LENTEJAS 1 KILO	1		
11	LEGUMBRES 1 KILO (POROTOS O GARBANZOS)	1		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

12	FIDEOS DE SOPA 400 GRAMOS	1		
13	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA 800 GRAMOS	1		
14	JUREL CONSERVA AL NATURAL TARRO 425 GRAMOS	2		
15	MERMELADA SABORES BOLSA 250 GRAMOS	2		
16	SOPAS TIPO MAGGI (TIPO POLLO CON ARROZ, NO CREMAS, NO SOPA DE MARISCOS)	3		
17	AVENA INSTANTÁNEA CAJA 700 GRAMOS	1		
18	PURÉ DE PAPAS INSTANTÁNEO BOLSA 250 GRAMOS	2		
19	JALEA EN POLVO SIN AZÚCAR SABORES CAJA 22 GRAMOS	2		
TOTAL NETO				
IMPUESTO (19%)				
TOTAL IMPUESTO INCLUIDO				

LICITACIÓN	OFERTA	VALOR NETO OFERTADO POR CANASTA DE ALIMENTOS	IMPUESTO	VALOR TOTAL OFERTADO
"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y OTROS"	OFERTA ECONOMICA QUE CONSIDERA TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS PRESENTES BASES Y LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SUMINISTRO.			

La oferta económica es de: _____(valor en palabras) impuesto incluido, **por cada canasta, incluye traslado, embalaje y todo lo necesario para llevar a cabo el suministro.**

Firma:

Nombre:

R.U.T.:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

3. **PUBLÍQUESE** la licitación pública para la “**CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS**” 2025, para que participen todos quienes se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, que posean el rubro requerido y donde podrán acceder a las Bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto 2) anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.
4. Designese como comisión evaluadora de la presente licitación pública a los siguientes cargos de la Municipalidad de Antuco:
 - Directora de Desarrollo comunitario.
 - Directora de Seguridad pública.
 - Director de Obras Municipal.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta 24.01.007.04 “Asistencia Social a Personas Naturales”, presupuesto estimado \$60.180.000 (sesenta millones ciento ochenta mil pesos), con cargo al presupuesto municipal.
6. **INFÓRMESE** en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/VHM/RTM/DSF/NVA/EJC/CFB/cfb.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Archivo.



ANEXO N° 1 –A

Identificación del oferente persona jurídica.	
Nombre o razón social:	R.U.T.:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	R.U.T.:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	R.U.T.:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Declaración UTP		
(Este apartado deberá ser completado exclusivamente por proponentes que presenten su oferta a través de una unión temporal de proveedores)		
Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):		
Integrantes de la UTP (agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)		
Nº	Razón Social	RUT
1		
2		
3		
La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP (Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo N° 120 del Reglamento de la Ley de Compras).		
1 Objeto UTP:		
2 Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)		
3 Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)		
4 Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)		



Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica o de la UTP.

Nombre _____

Rut _____

Firma: _____

ANEXO N° 1 -B

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL	
Nombre:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Firma

Nombre

RUT



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA.

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- b) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- c) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- d) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Antuco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de la Municipalidad de Antuco, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- e) No integro la nómina del personal de la Municipalidad de Antuco ni de sus servicios traspasados, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- f) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- g) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- h) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- i) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- j) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona

Jurídica, persona natural o de la UTP.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:



NOTA:

2. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

(Deudas vigentes con trabajadores)

En..... a días del mes de de, comparece
..... de nacionalidad
profesión....., R.U.T. N°....., con domicilio en
....., en representación
de quien bajo juramento expone lo
siguiente:

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda):

“..... registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.”

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona

Jurídica, persona natural o de la UTP.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:



ANEXO 4:

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Licitación Pública: “CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS”

I.D. _____

La empresa/persona natural _____ rut: _____,
Domiciliado en _____, comuna de _____, declara como oferta
los siguiente productos señalando la marca ofertada:

ITEM	PRODUCTO	MARCA Y DESCRIPCIÓN
1	SAL BOLSA 1 KILO	
2	ACEITE DE MARAVILLA BOTELLA 1 LITRO	
3	AZÚCAR GRANULADA BOLSA 1 KILO	
4	YERBA MATE KILO	
5	CORBATA 400 GRAMOS BOLSA DIFERENTES PASTAS	
6	ARROZ GRADO 2 BOLSA 1 KILO	
7	TÉ CAJA 100 BOLSAS (VARIEDAD CEYLAN)	
8	SALSA DE TOMATE BOLSA 200 GRAMOS	
9	CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO 170 GRAMOS (100% CAFÉ)	
10	LENTEJAS 1 KILO	
11	LEGUMBRES 1 KILO (POROTOS O GARBANZOS)	
12	FIDEOS DE SOPA 400 GRAMOS	
13	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA 800 GRAMOS	
14	JUREL CONSERVA AL NATURAL TARRO 425 GRAMOS	
15	MERMELADA SABORES BOLSA 250 GRAMOS	
16	SOPAS TIPO MAGGI (TIPO POLLO CON ARROZ, NO CREMAS, NO SOPA DE MARISCOS)	
17	AVENA INSTANTÁNEA CAJA 700 GRAMOS	
18	PURÉ DE PAPAS INSTANTÁNEO BOLSA 250 GRAMOS	
19	JALEA EN POLVO SIN AZÚCAR SABORES CAJA 22 GRAMOS	

Firma:

Nombre:

R.U.T.:



ANEXO 5:

TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIMIENTO Y CAPACIDAD MÁXIMA

Licitación Pública: "CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS"

I.D. _____

• **TIEMPO DE RESPUESTA**

La empresa/persona natural _____ rut: _____,
Domiciliado en _____, comuna de _____, declara como oferta lo
siguiente:

Para el suministro de canasta de alimentos requerido para la Municipalidad de Antuco, el
oferente se compromete a cumplir con el suministro en el tiempo de _____ días, desde
que se recibe la notificación del requerimiento desde la Dirección de Desarrollo Comunitario.

• **CAPACIDAD MÁXIMA DE ENTREGA**

Para el suministro de canasta de alimentos requerido para la Municipalidad de Antuco, el
oferente tiene la capacidad máxima de entrega de _____ canastas bi o trimensuales
mensuales para el tiempo ofertado en ítem 1. "tiempo de respuesta" del presente anexo.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:



ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA

Licitación Pública: "CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y OTROS"

• **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
DOMICILIO:	

- **OFERTA ECONÓMICA:** Oferta económica **por canasta de alimentos**, que corresponde a precio de **todos los productos, traslado, embalaje y otros, impuesto incluido.**

ITEM	PRODUCTO	CANT.	MARCA Y DESCRIPCIÓN (INDICAR CUMPLIMIENTO DE COLUMNA "REQUERIMIENTOS DE PUNTO 3.4")	MONTO NETO	MONTO IMPUESTO	MONTO IMPUESTO INCLUIDO
1	SAL BOLSA 1 KILO	1				
2	ACEITE DE MARAVILLA BOTELLA 1 LITRO	2				
3	AZÚCAR GRANULADA BOLSA 1 KILO	2				
4	YERBA MATE KILO	1				
5	CORBATA 400 GRAMOS BOLSA DIFERENTES PASTAS	2				
6	ARROZ GRADO 2 BOLSA 1 KILO	2				
7	TÉ CAJA 100 BOLSAS (VARIEDAD CEYLAN)	1				
8	SALSA DE TOMATE BOLSA 200 GRAMOS	4				
9	CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO 170 GRAMOS (100% CAFÉ)	1				
10	LENTEJAS 1 KILO	1				
11	LEGUMBRES 1 KILO (POROTOS O GARBANZOS)	1				
12	FIDEOS DE SOPA 400 GRAMOS	1				
13	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA 800 GRAMOS	1				



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

14	JUREL CONSERVA AL NATURAL TARRO 425 GRAMOS	2				
15	MERMELADA SABORES BOLSA 250 GRAMOS	2				
16	SOPAS TIPO MAGGI (TIPO POLLO CON ARROZ, NO CREMAS, NO SOPA DE MARISCOS)	3				
17	AVENA INSTANTÁNEA CAJA 700 GRAMOS	1				
18	PURÉ DE PAPAS INSTANTÁNEO BOLSA 250 GRAMOS	2				
19	JALEA EN POLVO SIN AZÚCAR SABORES CAJA 22 GRAMOS	2				
TOTAL						

LICITACIÓN	OFERTA	VALOR NETO OFERTADO	IMPUESTO	VALOR TOTAL OFERTADO
"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS Y OTROS"	OFERTA ECONOMICA QUE CONSIDERA TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS PRESENTES BASES Y LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SUMINISTRO.			

La oferta económica es de: _____ (valor en palabras)
impuesto incluido, **por cada canasta, incluye traslado, embalaje y todo lo necesario para llevar a cabo el suministro.**

Firma:
Nombre:
R.U.T.: